

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°50505 DEL 10.08.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE REFUGIO N°167 del 10.08.2010; del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

N° interno: 2328862

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52796

SANTIAGO, 17 de Agosto de 2010

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, Ley N° 20.430 Ley de Refugio y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCION EXENTA N°50505 DEL 10.08.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Eriesbel HERNANDEZ GUEVARA de nacionalidad CUBANA, por el periodo de 8 meses;

b) Carta del extranjero, fechada el 11.08.2010 mediante la cual desiste del trámite de refugio, manifestando su intención de iniciar un trámite de visa ordinario, sin haber estampado a la fecha del desistimiento, el permiso de residencia que le fue otorgado.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, que señala que para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°50505 DEL 10.08.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Eriesbel HERNANDEZ GUEVARA de nacionalidad CUBANA, por el periodo de 8 meses.

2.- ARCHÍVESE la solicitud de refugio N° 167 del 10.11.2010 y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

CDH/GSE/AAN

[451] 17/08/2010

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

3.- SECCION REFUGIO